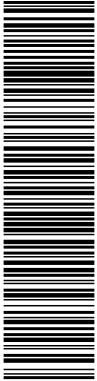


DOCUMENTO Otros: <b>Examen Práctico con plantilla</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z06IZ-9TP90-0XFG3</b> Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



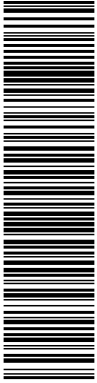
**AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)**  
**AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**SUPUESTO PRACTICO**

**Procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos mediante el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Bétera**

DOCUMENTO Otros: <b>Examen Práctico con plantilla</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z06IZ-9TP90-0XFG3</b> Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



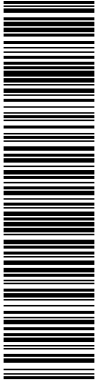
**AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)**  
**AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**INSTRUCCIONES**

- Durante la realización de la prueba el DNI/NIE o documento equivalente, debe permanecer en lugar visible encima de la mesa.
- El móvil, así como los relojes digitales, han de estar guardados y desconectados.
- El examen consiste en la contestación de un supuesto práctico dividido en 10 preguntas. Cada pregunta tendrá una puntuación de 1 punto, y para la valoración de la misma se tendrá en cuenta, el que la contestación sea correcta, así como la fundamentación legal en que dicha respuesta se basa, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.
- Las respuestas a las preguntas que se plantean han de realizarse en el espacio asignado para ello. No escriba en espacios intermedios, ni en la parte de detrás del folio. No se tendrán en cuenta las respuestas que no se encuentren en el espacio habilitado a tal efecto.
- No se penalizarán las respuestas incorrectas. El examen tendrá una duración de 60 minutos.
- Si precisa certificado de asistencia, se le facilitará, previa presentación del DNI o documento equivalente, una vez finalizado y entregado el ejercicio correspondiente, en el Departamento de Recursos Humanos, o en su defecto en el lugar indicado por el OTS.

DOCUMENTO Otros: <b>Examen Práctico con plantilla</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z06IZ-9TP90-0XFG3</b> Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P14607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 - FAX 96 169 09 24

## SUPUESTO PRACTICO.

La empresa ABC S.L. solicita ante el Ayuntamiento de Bétera, licencia urbanística para la realización de unas obras en sus instalaciones sitas en dicho municipio.

Una vez presentada la solicitud y documentación correspondiente, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento el día 21 de abril de 2020, el/la funcionario/a de la Oficina de Registro, la remite al Departamento de Hábitat Urbano, para su tramitación.

Con fecha 22 de abril de 2020, la Arquitecta Municipal emite informe en el que señala la necesidad de requerir documentación complementaria.

Dicho requerimiento de subsanación, le fue notificado al Administrador de dicha entidad, el 24 de abril de 2020, concediéndole el plazo legalmente pertinente para que subsane la deficiencia observada.

Dentro del plazo concedido se cumplimenta el requerimiento, presentándose la documentación por parte del Administrador.

Tras el estudio de la documentación presentada, así como de la solicitud interesada, y habiéndose emitido el oportuno informe desfavorable de la Arquitecta Municipal, la licencia solicitada le fue denegada mediante el correspondiente acto administrativo dictado el 18 de mayo de 2020, y practicándose la correspondiente notificación al interesado el 4 de junio de 2020, por los medios oportunos.

## PREGUNTAS.

1.- ¿Qué órgano de gobierno municipal, a la vista de la distribución de competencias previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para los municipios de Régimen Común, es el competente para el otorgamiento de la licencia solicitada?

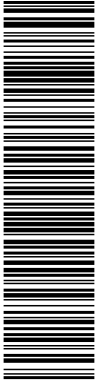
Es competencia del Alcalde, delegable por el mismo aunque puede avocar la misma en cualquier momento.  
Art. 21 q) LPAC  
El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...)  
q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. (...)

2.- La notificación del acto administrativo de denegación de licencia, ¿se ha practicado dentro del plazo establecido en la Ley?

No  
Art. 40 LPAC "Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado"



DOCUMENTO Otros: <b>Examen Práctico con plantilla</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z06IZ-9TP90-0XFG3</b> Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)**  
**AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 - FAX 96 169 09 24

7.- Según el calendario laboral que se facilita, con indicación de los festivos nacionales, regionales y locales, y considerando que el escrito de subsanación se le notificó al interesado en fecha 24 de abril de 2020 ¿Qué día sería el último para la presentación de la documentación requerida en el escrito de subsanación?

El último día para presentar la documentación requerida en el escrito de subsanación sería el 11 de Mayo de 2020  
Art. 68, 30.2 y 30.3 LPAC

8.- El interesado no está de acuerdo con la resolución efectuada por el Ayuntamiento, mediante la que le deniega la licencia, ¿A través de qué medio debe presentar su recurso en el Ayuntamiento?

Debe presentar el recurso a través de medios electrónicos, al tratarse de una persona jurídica.  
Art. 14.2 LPAC

9.- ¿Qué debe contener, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la motivación del acto administrativo mediante el que se resuelva el recurso presentado?

Debe contener sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho.  
Art. 35.1 de la Ley 39/2015 LPAC

10.- Para el caso de que, en el acto administrativo dictado por el que se deniega la licencia, se hubiera advertido vicio de incompetencia no determinante de nulidad, ¿Qué actuación debería llevar a cabo la Administración para subsanar el mismo? ¿Quién debería realizarla?

La Administración, podría convalidar el acto anulable, subsanando el vicio de que adolece. Si el vicio consiste en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.  
Art. 52.1 y 52.3 LPAC

